



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 001-2026/CPMP-GAF

Lima, 06 de febrero de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 0010-2026/CPMP-GAF-SGL-DCO del Departamento de Contrataciones, y la Resolución de Gerencia General N° 030-2025/CPMP-GG;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, establece el marco normativo que orienta a las Entidades del Sector Público en la contratación de bienes, servicios y obras para el cumplimiento de los fines públicos bajo un enfoque de valor por dinero, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 56.1 del artículo 56° del Reglamento, establece que, “Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:

- a) Oficial de compra: comprador público de la DEC.
- b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
- c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.”

Que, la estrategia de contratación determinó que, la conformación de un COMITÉ resulta idóneo para la conducción y realización de la fase de selección del procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL SOBRE PREDIOS DE LA CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL.

Que, el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento, establece que, “...*La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere...*”;

Que, el numeral 59.2 del artículo 59° del Reglamento, establece que, “...*Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante...*”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2025-CPMP-GG del 28 de mayo de 2025 el Gerente General delega al Gerente de Administración y Finanzas de la Caja de Pensiones Militar Policial, la facultad de designar a los integrantes, titulares y suplentes, de los Comités, así como modificar su composición, de todos los procedimientos de selección hasta 100 UIT.

Que, mediante Informe N° 0010-2026/CPMP-GAF-SGL-DCO de fecha 05 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Logística, junto con el Departamento de Contrataciones, solicitan la reconfiguración de Integrantes del Comité que continuará con la conducción del proceso selección, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL SOBRE PREDIOS DE LA CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL” bajo el tipo de proceso de selección denominado Concurso Público



Abreviado N°001-2025/CPMP- Segunda Convocatoria;

Que, atendiendo a las razones expuestas resulta necesario emitir la correspondiente resolución para la Reconfirmación de la designación del comité de selección señalado precedentemente para el Concurso Público Abreviado N°001-2025/CPMP - Segunda Convocatoria, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL SOBRE PREDIOS DE LA CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. RECONFORMAR** al Comité que tendrá a su cargo la conducción y realización del Procedimiento de Selección por Concurso Público Abreviado N°001-2025/CPMP - Segunda Convocatoria, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL SOBRE PREDIOS DE LA CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL”; el cual, quedará integrado de la siguiente manera:

<b>MIEMBROS TITULARES:</b>	
Sr. Humberto Hermoza Medina DNI: 23999653	Presidente Titular – DCO
Srta. Silvia Yanira Galecio Magallanes DNI: 40979384	Primer Miembro Titular – DGI
Sr. Carlos Augusto Mejia Castillo DNI: 41029271	Segundo Miembro Titular – DSI
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
Sra. Estefanía Milagros Durand Valderrama DNI: 46656200	Presidente Suplente – DCO
Srta. Ana Claudia Samaniego Arbi DNI: 75969656	Primer Miembro Suplente – DGI
Sr. Francisco Javier Tellez Comejo DNI: 44078310	Segundo Miembro Suplente – DSI

**Artículo 2. DISPONER** que, el Comité a que refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado por DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

**Artículo 3. DISPONER** que se notifique la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité designados en el artículo 2 de la presente Resolución; así como al Departamento de Logística para los fines pertinentes.

**Artículo 4. ENCARGAR** a la Gerencia de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución el portal web institucional y en el portal de transparencia estándar de la Caja de Pensiones Militar Policial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

*Firmado digitalmente por*

**CARLOS BENAVIDES PEÑA**  
**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**